

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04970-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de Categoría II de docente investigador al Lic. Andrés Luján Rivas, del Centro Patagónico – CENPAT – de la ciudad de Pto. Madryn, provincia de Chubut ;

Que la solicitud fue presentada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a fin de que el docente actúe como director externo del proyecto de investigación "Modelamiento numérico de la circulación barotrópica en el Golfo San Jorge" de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que es éste un requerimiento, a los fines de la acreditación de proyectos – según lo establece el Artículo 29 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores;

Que con fecha 14 de abril se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución del Rector N° 198/05, mediante la cual se asigna la Categoría II de docente investigador al Lic. Rivas, para dirigir el proyecto de investigación "Modelamiento numérico de la circulación barotrópica en el Golfo San Jorge", sin que ello genere derechos ulteriores a ingresar en el Programa de Incentivos para docentes investigadores;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 198/05 e incorporar en el texto del Artículo 1º donde dice "....ASIGNAR, la Categoría II..." debe decir : "....ASIGNAR, el equivalente a la Categoría II ..";

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación del la Resolución N° 198/05 con la incorporación sugerida;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

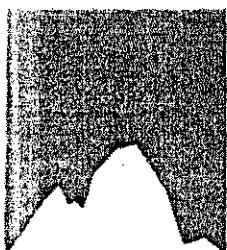
ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 198/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: INCORPORAR en el texto del Artículo 1º de la Resolución N° 198/05 donde dice "....ASIGNAR, la Categoría II..." debe decir : "....ASIGNAR, el equivalente a la Categoría II ..".

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de abril del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04970-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de la Categoría II de Docente Investigador al Lic. Andrés Luján RIVAS, del Centro Patagónico (CENTAP) de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, Argentina;

Que dicha solicitud fue elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de que el docente actúe como director externo del proyecto de investigación "Modelamiento numérico de la circulación barotrópica en el Golfo San Jorge" (29/a142) de la Unidad Académica Río Gallegos, en atención a lo requerido por el art.29 – Inciso c) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos para docentes investigadores, Decreto Nacional N° 2427/93;

Que a fojas 9/11 de las presentes actuaciones obran notas de docentes investigadores de prestigiosas entidades científicas recomendando el otorgamiento de una Categoría II al docente en cuestión;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia del trámite se considera conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

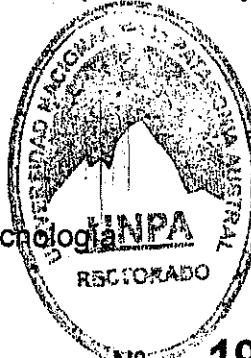
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- ASIGNAR, la Categoría II de Docente Investigador al Lic. Andrés Luján RIVAS, para dirigir el Proyecto de investigación " Modelamiento numérico de la circulación barotrópica en el Golfo San Jorge" (29/a142) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DETERMINAR que la categoría asignada en el artículo precedente es al solo efecto de dirigir el proyecto antes mencionado, sin que esto genere derechos ulteriores a ingresar en el Programa de Incentivos para docentes investigadores.

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese al interesado dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Rafael OZIVA
Secretario de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

N° 198 -2005.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral